



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 121-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de mayo de 2023

VISTO: El INFORME LEGAL N° 200-2023-UNDC/OAJ-ERS, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2023-UNDC/CO-P, de fecha 16 de mayo de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante FUT, fecha 23 de marzo del 2023, la estudiante AQUINO LERMO, Ruth, solicita devolución de dinero, que por equivocación ha realizado el pago del curso que ha reprobado Física II, con un monto de 68.00 (sesenta y ocho nuevos soles).

Que, mediante INFORME N° 212-2023-UNDC/VRAC/DGAC, de fecha 25 de abril del 2023, la Dirección de Gestión Académica, informa que, la estudiante AQUINO LERMO, Ruth, se verificó en nuestra plataforma académica y para el presente semestre no se ha matriculado en un curso a recuperar ya que no ha sido programado en el presente semestre 2023-1, por lo que recomienda que luego de la verificación afirmativa con la oficina que corresponda acerca de la validez del depósito, se proceda con la devolución de dinero por el monto de S/68.00 soles.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 200 - 2023-UNDC/OAJ -ERS, de fecha 17 de mayo de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda previa verificación de pago, AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por doña AQUINO LERMO, Ruth, por la suma de S/ 68.00 soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por doña AQUINO LERMO, Ruth, por la suma total de S/ 68.00 Soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación por parte de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

C.P.C MIRIA RETUERTO ARRIETA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MRA/kcg